

## JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Echavarría Ramírez S. A. S. En Liquidación
Demandados	Nicolás Moreno Restrepo y otros
Radicado	05001-31-03-011–2021-00085-00
Decisión	<b>Declara terminación por pago y dispone levantamiento de medidas cautelares.</b>

Se presentó escrito proveniente de la vocera judicial del demandante, con facultad expresa para «recibir» y «desistir», en el que solicitó que «[se] proceda a declarar terminado el proceso, teniendo en cuenta que la obligación fue saldada por uno de los demandados» (archs. 1.2, 4.7 y 4.7.1 c. 1). El juzgado hace pleno mérito de esta aseveración y, comoquiera que no hay condena de costas en esta etapa procesal, declarará terminado el proceso y levantará las medidas cautelares, conforme con el artículo 461 del Código General del Proceso.

Al presente pesan medidas de embargo y secuestro sobre bienes inmuebles de los demandados, así como sobre ciertos productos bancarios, según auto de treinta y uno de mayo del año pasado (arch. 1.2 c. 2). A propósito del levantamiento, se librarán los oficios correspondientes a la oficina registral y a las entidades financieras.<sup>1</sup>

### DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Undécimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

#### RESUELVE:

**PRIMERO.** Declarar la terminación por pago del proceso ejecutivo adelantado por ECHEVERRIA RAMIREZ SAS EN LIQUIDACION en contra de CLAUDIA LUCIA SALDARRIAGA ARTEAGA con CC. 66.922.361, ANGELA LUCIA JARAMILLO con CC. 43.550.041, NICOLAS MORENO RESTREPO con CC. 70.564.940, LUIS FERNANDO ECHANDIA con CC. 15.347.188, OSCAR JULIO URIBE JIMENEZ con CC. 8.343.915 en su calidad de propietario del establecimiento de comercio Ay Caramba Lleras, ASADOS DEL LLERAS SAS EN LIQUIDACION con Nit. 900.331.594-8 y BODEGON PICANTE LLERAS SAS EN LIQUIDACION con Nit. 900.801.595-2.

**SEGUNDO.** De consiguiente, levantar el embargo y secuestro que fuera decretado sobre los siguientes inmuebles:

Matrícula inmobiliaria	Demandado propietario
001-916015	Luis Fernando Echandía CC 15.347.188
001-319718	Oscar Julio Uribe Jiménez CC 8.343.915
001-1230446	Luis Fernando Echandía CC 15.347.188 y Ángela Lucía Jaramillo CC 43.550.041
001-927506	Luis Fernando Echandía CC 15.347.188 en común y proindiviso.

Por Secretaría líbrese el respectivo oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, con indicación de que la medida cautelar se le

<sup>1</sup> Las novísimas solicitudes al respecto caben en los alcances de esta decisión y, por ende, no hay necesidad de otro pronunciamiento (archs. 3.4, 3.6 y 3.7 c. 2).

comunicó mediante oficio n.º 365 de veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Comoquiera que no se ha elaborado despacho comisorio para diligenciar secuestro, no se impone ninguna determinación al respecto.

**TERCERO.** Asimismo, levantar el embargo que fuera decretado sobre los dineros depositados en los productos operados por las siguientes entidades financieras:

**Bancolombia S. A.**

*Oficio n.º 366 del 29 de junio de 2021*

- Ángela Lucía Jaramillo Gerlein, CC 43.550.041:  
Cuenta de ahorros terminada en \*7560  
Cuenta de ahorros terminada en \*7229
- Asados Del Lleras SAS, NIT 900.331.594:  
Cuenta corriente terminada en \*2540
- Claudia Lucia Saldarriaga Arteaga, CC 66.922.361  
Cuenta de ahorros terminada en \*5201  
Cuenta corriente terminada en \*6154  
Cuenta corriente terminada en \*9354
- Luis Fernando Echandía Uribe, CC 15.347.188  
Cuenta de ahorros terminada en \*6562  
Cuenta de ahorros terminada en \*7195  
Cuenta de ahorros terminada en \*8264  
Cuenta corriente terminada en \*8338
- Nicolás Moreno Restrepo, CC 70.564.940  
Cuenta de ahorros terminada en \*2538  
Cuenta de ahorros terminada en \*0871  
Cuenta de ahorros terminada en \*4726  
Cuenta de ahorros terminada en \*3909
- Oscar Julio Uribe Jiménez, CC 8.343.915  
Cuenta de ahorros terminada en \*3282

**Banco Davivienda S. A.**

*Oficio n.º 367 del 29 de junio de 2021*

- Asados Del Lleras SAS, NIT 900.331.594-8  
Todos los productos afectados
- Bodegón Picante Lleras SAS, NIT 900.801.595-2  
Todos los productos afectados

**Banco de Bogotá S. A.**

*Oficios n.º 368 del 29 de junio de 2021 y n.º 455 del 31 de agosto de 2021*

- Claudia Lucia Saldarriaga Arteaga, CC 66.922.361  
Cuenta de ahorros terminada en \*3988  
Cuenta de ahorros terminada en \*3996

Por Secretaría líbrense los correspondientes oficios, informándoles el número y la fecha del oficio que les comunicó la medida, y con la aclaración de que el presente levantamiento cubija a todos los productos financieros que, sin estar expresamente relacionados, hayan sido afectados o gravados en relación con el presente proceso ejecutivo.

**CUARTO.** Sin costas.

**QUINTO.** Una vez ejecutoriado este auto y librados los oficios de orden, archivar el expediente digital.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

Firmado Por:

**Jhon Eduardo Camacho Pardo**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd9cb6db894eb27497358be2cf81dd24f3424f4f575e9a778717d8695fc83804**

Documento generado en 26/04/2022 09:08:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>